



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Jueves, 23 de mayo de 2002 Núm. 117	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO	ADVERTENCIAS	INSERCIONES																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>—</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>—</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	A anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	—	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	—	0,61	1ª —Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª —Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
A anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	—	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	—	0,61																												

SUMARIO

	Página	Página	
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	12
Diputación Provincial	2	Administración de Justicia	—
Administración General del Estado	5	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	—	Anuncios Urgentes	—

Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona.

Nº Expte.	Inculpado	Domicilio	Precep. infringidos	Sanción prevista
LE-1764/01	Pedro Luis Díez Rodríguez	Astorga, travesía de Manjarán, nº 17	Artº 25.1) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	300,54 euros
LE-1969/01	Ramón Jiménez Barral	León, c/Federico García Lorca, bloque 12.4-1ºB	Artº 25.1) Ley O. 1/92 de Prot. Seg. Ciudadana	90,00 euros
LE-2003/01	José Manuel Modesto Rodríguez	Bembibre. avda. de Villafranca, nº 73	Artsº 6 y 7) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana y art. 165.1.b) Regtº. Armas	66,11 euros
LE-2047/01	Domingo Rodríguez Hannah	Benidorm (Alicante), avda. Murtal, 34-3ºA	Artº 25.1) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	90,00 euros
LE-2086/01	Mario Alonso Vidal	León, c/Peña Blanca, nº 13-1ºE	Artº 25.1) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	90,00 euros
LE-2122/01	Omar Gómez Cañadas	Ponferrada, c/ Monasterio de Montes, 9-3ºD	Artº 25.1) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	90,00 euros
LE-2123/01	Mario Alonso Vidal	Sahechores de Rueda, c/Peña Blanca, 13-1ºE	Artº 25.1) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	90,00 euros
LE-146/02	José Manuel Vega Amil	León, c/ Cartagena, nº 16-3ºD	Artº 23.a) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana y artº 146 del Reglamento de Armas	180,30 euros
LE-365/02	Isaac Álvarez Arregiz	Gijón (Asturias) c/ Colombia, nº 3-2º	Artº 26.i) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciudadana	90,00 euros

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del mismo.

León, 24 de abril de 2002.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.
3382 29,60 euros

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación de las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona.

Nº Expte.	Inculpado	Domicilio	Precep. infringidos	Sanción propuesta
LE-1871/01	José Manuel Cruz Alonso	León, c/ Juanillo el Juglar, nº 13-1ºC	Artº 23.a) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciud. y artº 4.1.f) del Reglamento de Armas	305 euros
LE-1898/01	René del Amo Fernández	Trobajo del Camino, c/ Los Fidalgos, 2-2ºC	Artº 23.a) Ley O. 1/92, de Prot. Seg. Ciud. y artº 5.3.d del Reglamento de Armas	305 euros



El texto completo de las citadas propuestas de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos obrantes en el mismo, conforme a lo establecido en el art. 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 24 de abril de 2002.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

3383

19,20 euros

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 6 DE MAYO DE 2002, acordó aprobar la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA PROVINCIA DE LEÓN 2002, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios, bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA APERTURA DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA PROVINCIA DE LEÓN

1.-OBJETO.

Es objeto primordial de las presentes bases regular la convocatoria y el procedimiento de otorgamiento de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de León que promuevan la apertura de Oficinas de Información Turística.

2.-DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Diputación Provincial de León destinará a la presente actividad la cantidad de sesenta y cuatro mil ochocientos euros (64.800 euros), de los que cincuenta y dos mil setecientos ochenta (52.780 euros) corresponderán a gastos de contratación del personal y doce mil veinte (12.020 euros) a gastos de apoyo a la edición de publicaciones turísticas, con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos para 2002, imputables a la partida 751.78/462.00.

3.-CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Se establecen dos conceptos subvencionables:

a) La contratación de personal encargado de la atención de Oficinas de Información Turística en localidades de menos de 20.000 habitantes, siempre que permanezcan abiertas al menos durante los meses de verano que se contabilizarán, si no completos, fraccionados, entre junio y septiembre, valorándose el funcionamiento del servicio en las épocas de Semana Santa, Navidad y puentes festivos.

b) La edición de publicaciones de los recursos turísticos de la zona.

No serán conceptos subvencionables los correspondientes a gastos de funcionamiento de la oficina: limpieza, mantenimiento, luz, etc., ni los reclamos publicitarios.

I.-APERTURA DE OFICINAS DE TURISMO.

Se subvencionará el 75% de los gastos derivados de la contratación de personal para atender las Oficinas de Información Turística hasta un máximo de 900 euros por contrato y mes, no siendo subvencionables más de dos contratos por oficina, siempre que se formalicen contratos con diplomados de Turismo o personas que estén en posesión de la titulación de Técnico Superior en Información y Comercialización Turística. Sólo se admitirán contratos con otros

profesionales cuando conste certificado del Secretario del Ayuntamiento comprensivo de la imposibilidad de formalizar los contratos indicados y se acompañen fotocopias compulsadas de los anuncios de las convocatorias publicadas, efectuadas conforme al art. 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, para la provisión de los puestos de trabajo objeto de subvención.

II.-EDICIÓN DE PUBLICACIONES.

La Diputación financiará como máximo el 50% de los gastos derivados de la edición o reedición de publicaciones turísticas. Si el importe a subvencionar a todos los Ayuntamientos resultara superior a la consignación presupuestaria existente, aquel se reducirá proporcionalmente hasta alcanzar el importe del crédito disponible. Las publicaciones serán subvencionables siempre que lleven el logotipo de la institución provincial, precedido de la palabra "Colabora".

4.-BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar estas ayudas los ayuntamientos de la provincia, de población inferior a 20.000 habitantes, siempre que la actividad subvencionable sea la apertura de la Oficina de Información turística.

5.-PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Los ayuntamientos de la provincia que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en un plazo de 25 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo 6, 24071 León) o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

b) Con la solicitud se deberá adjuntar:

- Memoria de la actividad, que incluirá:

*Descripción del lugar que ocupará la Oficina de Información Turística, así como localización dentro del término municipal o población en la que se asiente.

*Acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se adquiere el compromiso de abrir la Oficina de Información Turística durante los plazos señalados en el punto 3 y con el personal cualificado señalado en el artículo 3.I.

*Procedimiento de atención de la Oficina: días y horario de apertura, cualificación del personal encargado, tareas asignadas al personal encargado, etc.

*Muestra de las publicaciones de la zona a editar para su distribución.

*Habitantes del municipio.

- Declaración jurada o compromiso de que va a realizar la actividad subvencionada en las fechas que establecen las Bases de la convocatoria y atendidas por el personal estipulado en las mismas.

c) Revisadas las solicitudes, se requerirá a los solicitantes para que, en un plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin trámite.

6.-CRITERIOS DE SELECCIÓN.

a) Los criterios para la selección y posterior propuesta de concesión de ayudas en la presente convocatoria serán los siguientes:

MUNICIPIO CABECERA DE COMARCA	10 ptos.
LOCALIZACIÓN EN LUGAR DE INTERÉS TURÍSTICO	8 ptos.
HORARIO CONTINUADO	7 ptos.
PERÍODOS DE APERTURA EN VACACIONES Y PUENTES	6 ptos.

Las subvenciones que conceda la Diputación de León tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

b) Serán automáticamente desestimadas las solicitudes presentadas que no acompañen declaración jurada o compromiso de que va a realizar la actividad subvencionada en las fechas que establecen las

Bases de la convocatoria y atendidas por el personal estipulado en las mismas.

Las subvenciones reguladas por estas Normas son libremente revocables y reducibles en todo momento; no generan ningún derecho para la obtención de otras en años posteriores; no se pueden alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

7.-SELECCIÓN DE SOLICITUDES.

Examinadas las solicitudes, a propuesta de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, el órgano competente de la Diputación Provincial adoptará el acuerdo de concesión correspondiente en un plazo no superior a seis meses a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido este plazo, se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los ayuntamientos que opten a este tipo de ayudas sólo tendrán derecho a una subvención para el mismo fin por ejercicio económico.

8.-OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

a) Realizar y acreditar ante la Diputación Provincial la apertura de la Oficina de Información Turística, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial y a las de control financiero que correspondan a Intervención, en relación con las subvenciones o ayudas concedidas.

9.-JUSTIFICACIÓN Y COBRO.

Cumplidas las condiciones, y antes del día 1 del próximo mes de diciembre, el beneficiario solicitará el abono de la subvención, debiendo aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de abono firmada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, con indicación del concepto subvencionado, reflejando el número de cuenta (con los 20 dígitos) y la entidad bancaria en la que debe efectuarse el ingreso de la subvención.

b) Memoria detallada del desarrollo de la actividad, acompañando la documentación precisa que confirme la realización de la actividad. Desglose de visitantes por países y, dentro de los nacionales, por comunidades autónomas, días de estancia en la zona, lugar de residencia durante su estancia en la zona (hotel, camping, casa familiar, otros) y motivo del viaje.

c) Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento, acreditando:

- Que los documentos y facturas que se presentan como justificantes, debidamente relacionados, han sido aprobados por el órgano competente, y se ajustan al fin para el cual se otorgó la subvención.

- Número de visitantes de la Oficina.

- Que la Oficina ha permanecido abierta durante el periodo exigido en la base 3.

d) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada en la que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas.

e) Documentación que acredite que el personal contratado tiene la titulación exigida en el punto 3.I. En el supuesto de imposibilidad de formalización de este tipo de contratos, se aportará certificado del Secretario del Ayuntamiento comprensivo de las razones de esta circunstancia y se acompañarán fotocopias compulsadas de los anuncios de las convocatorias publicadas, efectuadas conforme al art. 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, para la provisión de los puestos de trabajo objeto de subvención.

f) Por el importe de la subvención concedida, deberán acompañarse: contratos del personal, nóminas y facturas originales (dependiendo del concepto subvencionable) o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar trans-

crita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".

Por el resto hasta el 100% de la inversión subvencionada deberán presentarse fotocopias compulsadas.

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido.

g) Certificado de la solicitud y la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, en su caso, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional, así como del compromiso de comunicar a la Diputación las concedidas o solicitadas con posterioridad.

h) Muestra del material editado que, en el caso de que sea subvencionado, necesariamente deberá plasmar el logotipo de la Diputación Provincial.

i) Contratos del personal, bien mediante original o copia compulsada.

Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean entidades locales territoriales o entidades locales de las establecidas en los apartados b), c), d) del artículo 3.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, la obligación de presentar facturas podrá ser sustituida por el certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados (desglosado por proveedor, concepto e importe), en el que se especifiquen cada uno de los gastos realizados, suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local; sin perjuicio de que la Diputación pueda requerir los justificantes que estime necesarios cuando lo considere conveniente.

En el caso de que se utilice la fórmula de justificación señalada en el párrafo anterior, habrá de presentarse asimismo certificado del Secretario en el que conste que en los documentos justificativos por el importe de la subvención concedida figura la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación en un %". (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo fijado llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y, por lo tanto, su revocación.

10.-CONTROL.

a) La Diputación de León, a través de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, realizará el control de la actividad subvencionada, pudiendo recabar información al respecto y todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

11.-CONTRAPRESTACIONES DEL BENEFICIARIO.

En correspondencia a la ayuda solicitada, el beneficiario deberá plasmar en toda la propaganda y documentación impresa el logotipo de la Diputación y la leyenda "Colabora: Excm. Diputación Provincial de León".

El no cumplimiento de la presente obligación es motivo suficiente para anular la ayuda que en su momento fue concedida por los órganos de Gobierno de la Corporación Provincial, por el concepto de edición de publicaciones.

12.-INCUMPLIMIENTO.

No se harán efectivas las cantidades concedidas o procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) En los demás supuestos previstos en la normativa específica.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El procedimiento para determinar el incumplimiento y como consecuencia, en su caso, el reintegro se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa de la Diputación, o de la formulación de una denuncia.

13.-VIGENCIA.

Las presentes Bases que aquí se establecen regirán para las subvenciones que se realicen y tramiten durante 2002 por ayuntamientos de la provincia de León.

LEÓN, 10 DE MAYO DE 2002.-EL PRESIDENTE, P.D., RAMÓN FERRERO RODRÍGUEZ. 3909

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Unidad Administrativa de León

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA D. José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio Provincial de León.

HACE SABER: Que no habiendo resultado posible practicar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en la calle Las Fuentes, número 6, de León, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de León, de la Excm. Diputación Provincial de León.

Actuación que se PRETENDE notificar: Trámite de audiencia previo a la declaración de afección al pago de la deuda tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

Contribuyentes	Domicilio
Miguel Puente Madarro 9628782Q	Avda. Roma, 18, León
Aurora Gómez García 9673381H	Avda. Roma, 18, León
Interprovincial, S.A.	C/ Antonio López, 117, Madrid

León, a 7 de mayo de 2002.-José Luis Rodríguez Rodríguez.
3883 32,00 euros

Demarcación de Astorga

ANUNCIO DE VENTA POR GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTAS DON LUIS LLAMAZARES REDONDO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE ASTORGA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que habiendo quedado desierta la subasta celebrada con una sola licitación, del bien embargado a la deudora D^a. MA-

NUELA BLAS FERNÁNDEZ, con domicilio en C/ San Roque, 29, de 24720 Pedredo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991) se han iniciado los trámites de VENTA POR GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA de dicho bien.

Las personas que estén interesadas en la adquisición del bien podrán presentar ofertas por escrito en sobre cerrado en las oficinas de esta Demarcación recaudatoria, sitas en calle del Pozo, número 2, de la localidad de Astorga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de oficina, de 9 a 14 horas.

La adjudicación se suspenderá si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, quedando éste liberado.

BIEN OBJETO DE VENTA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA:

URBANA.- Unidad urbana sita en la calle San Roque, 29, de la localidad de Pedredo y del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza. Consta de tres edificaciones frontales de una sola planta, la edificación de la izquierda está destinada a vivienda y tiene una superficie de 167 m², en la parte central otra edificación destinada a vivienda de 179 m² y en la parte derecha un almacén de 12 m². En la parte posterior hay un almacén de dos plantas de 34 m² cada una y un patio. Además tiene en la parte delantera un espacio dedicado a jardín, que se encuentra vallado en una longitud de 15,80 m. Linda: Frente, con calle de su situación, derecha, con parcelas catastrales 9932230 y 9932231, propiedad de D. José Antonio Pardo Canseco y D^a. María Asunción Fernández Álvarez, respectivamente; izquierda, con parcela catastral 9932228, propiedad de D. Alfredo Pollán Canseco, y terreno comunal; fondo, con terreno comunal. Identificada con la referencia catastral 9932229QH2093S00011W en el plano parcelario del Ayuntamiento de Santa Colomba. Tiene un valor catastral en el año 2001 de 4.002,63 euros.

Valorado en: 14.765,24 euros.

Oferta mínima admisible: 14.765,24 euros.

Las condiciones de celebración de la adjudicación y cuanta información sea de interés al respecto serán facilitadas a los licitadores interesados en estas Oficinas de Recaudación y horario señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados en la adquisición de los bienes reseñados.

Astorga a 9 de mayo de 2002.-El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Luis Llamazares Redondo.

ANUNCIO DE VENTA POR GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTAS DON LUIS LLAMAZARES REDONDO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE ASTORGA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que habiendo quedado desierta la subasta celebrada con una sola licitación, del bien embargado al deudor D. TIRSO CABERO MARTÍNEZ HEREDEROS, con domicilio en 24394 Carral, Ayuntamiento de Valderrey, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991) se han iniciado los trámites de VENTA POR GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA de dicho bien.

Las personas que estén interesadas en la adquisición del bien podrán presentar ofertas por escrito en sobre cerrado en las oficinas de esta Demarcación recaudatoria, sitas en calle del Pozo, número 2, de la localidad de Astorga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de oficina, de 9 a 14 horas.

La adjudicación se suspenderá si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, quedando éste liberado.

BIEN OBJETO DE VENTA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA:

URBANA.- Solar sin edificar sito en la calle El Gato, 7, de la localidad de Carral del Ayuntamiento de Valderrey. Tiene una super-

ficie de 345 m². Linda: Frente, con calle de su situación; izquierda, con parcela catastral 6390802, propiedad de D. José Alberto Alija Prieto; fondo, con parcelas catastrales 6390802 y 6390812, propiedad de D. José Alberto Alija Prieto; derecha, con parcela catastral 6390813, propiedad de José Antonio Prieto Fuertes. Identificada con la referencia catastral número 6390801TM59690001BA en el plano parcelario del Ayuntamiento de Valderrey. Tiene un valor catastral en el año 2001 de 1.196,21 euros.

Valorado en: 4.769,03 euros.

Oferta mínima admisible: 4.769,03 euros.

Las condiciones de celebración de la adjudicación y cuanta información sea de interés al respecto serán facilitadas a los licitadores interesados en estas Oficinas de Recaudación y horario señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados en la adquisición de los bienes reseñados.

Astorga a 9 de mayo de 2002.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Luis Llamazares Redondo.

ANUNCIO DE VENTA POR GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTAS

DON LUIS LLAMAZARES REDONDO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE ASTORGA DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que habiendo quedado desierta la subasta celebrada con una sola licitación, del bien embargado a la deudora D^a. LIDIA LÓPEZ REDONDO, con domicilio en 24719 Villaobispo de Otero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991) se han iniciado los trámites de VENTA POR GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA de dicho bien.

Las personas que estén interesadas en la adquisición del bien podrán presentar ofertas por escrito en sobre cerrado en las oficinas de esta Demarcación recaudatoria, sitas en calle del Pozo, número 2, de la localidad de Astorga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de oficina, de 9 a 14 horas.

La adjudicación se suspenderá si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, quedando éste liberado.

BIEN OBJETO DE VENTA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA:

URBANA.- Solar sin edificar, sito en c/ Pisones, 6 A, de la localidad de Villaobispo de Otero y del mismo municipio. Linda: Izquierda, con parcela catastral 1897805 propiedad de Ángela Rodríguez Carbajo; derecha, con parcela catastral 1897807 propiedad de Paulino Redondo Blanco; fondo, con límite del casco urbano; frente, con calle de su situación. Tiene una superficie de 235 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral 1897806 QH4019N 0001 del plano parcelario del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero y tiene asignado un valor catastral en el año 2001 de 510,91 euros.

Valorado en: 4.943,32 euros.

Oferta mínima admisible: 4.943,32 euros.

Las condiciones de celebración de la adjudicación y cuanta información sea de interés al respecto serán facilitadas a los licitadores interesados en estas Oficinas de Recaudación y horario señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados en la adquisición de los bienes reseñados.

Astorga a 9 de mayo de 2002.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Luis Llamazares Redondo.

3907

111,20 euros

Demarcación Recaudatoria de Sahagún

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

Don Jesús Fernández Caballero, Recaudador de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no im-

putables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARENCIA: Los interesados o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en la Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en SAHAGÚN, c/ Alhóndiga nº 21, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO QUE LAS MOTIVA: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Demarcación Recaudatoria de Sahagún, de la Excm. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Diligencia de embargo de bienes muebles (vehículos).

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

CONTRIBUYENTES	NIF
CEREZAL FERNÁNDEZ DANIEL	71414904L
CRESPO DELGADO SANTIAGO	09774855Q
ESCUDERO HERNÁNDEZ M ISABEL	71438960V
ESCUDERO HERNÁNDEZ MARINO	71440368E
GIL GIL JOAQUÍN	15905881R
GIL LUNA PEDRO	12750808E
RADOULOV DAVIDOY DAVID	X2812305A
RAYTCHINOVA DAVIDOVA MIGLENA	X2812293Z
Sahagún, 3 de mayo de 2002.—EL RECAUDADOR, Jesús Fernández Caballero.	
3884	34,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución de 22 de enero de 2002 de esta Dirección Provincial, remitida a doña Marta Cubero Amil, con domicilio en el número 3-1º izq., de la calle La Ermita, de la localidad de La Virgen del Camino, se publica por este medio la citada resolución, cuya parte dispositiva dice:

“Esta Dirección Provincial resuelve reclamar la cantidad de ciento cuarenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos, correspondientes al periodo 01-01-2001 a 30-06-2001, como consecuencia de haber procedido a la extinción de la prestación de protección familiar, con efectos a partir de 31 de diciembre de 2000, al superar los ingresos computables obtenidos por su unidad familiar durante el año 2000 al límite máximo establecido para el año 2001.

Habrà de efectuar el reintegro de dicho importe en la cuenta de ingresos del INSS, abierta en el Banco Español de Crédito con el número 0030 6032 98 0870274271, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente escrito.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

De la presente resolución, una vez que sea definitiva, se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que inicie el oportuno procedimiento de gestión recaudatoria.

Firmado: el Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Alberto Alija Senra".
3805 24,00 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 88 00329440.

Nombre/razón social: López Clausin, Ma Rocío.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora López Clausin, Ma Rocío, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. José María Fernández, 43-1º izda. (León), se procedió con fecha 11 de abril de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 8 de mayo de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/Identificador: 07 240048566564. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 88 00329440.

Nombre/razón social: López Clausin, Ma Rocío.

Domicilio: Avda. José María Fernández, 43, 1º izda.

Localidad: 24006 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009726634A, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 98 010464396	07 1997/12 1997	0521
24 98 011330427	01 1998/06 1998	0521
24 99 010742948	07 1998/12 1998	0521
24 99 011877646	01 1999/06 1999	0521
24 00 010800483	07 1999/12 1999	0521
24 00 012154342	01 2000/06 2000	0521
Importe del principal	6.841,94 euros	
Recargos de apremio	2.394,69 euros	
Costas devengadas	0,00 euros	
Costas presupuestadas	600,00 euros	
Total débitos	9.836,83 euros	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación ad-

junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 .a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 11 de abril de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: López Clausin, Ma Rocío.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 53,40 m² superficie construida.

Tipo vía: Av. Nombre de vía: Nocedo. N° vía: 39. Piso: 1°. Puerta:

C. Cod. Post.: 24007. Cod-Munici.: 24091.

Datos registro:

N° Reg.: 1. N° tomo: 2.775. N° libro: 284. N° folio: 9. N° finca: 16020.

Descripción ampliada:

Urbana: Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de vivienda en León, avenida de Nocedo, número 39, planta 1, puerta C, derecha exterior. anejo trastero número 7. Superficie construida 53,40 m². Cuota división horizontal 6,31%. Número orden 6.

León, 11 de abril de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Número expediente: 24 01 89 00034427.

Nombre/razón social: Cañas Fernández, María Diamantin.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora Cañas Fernández, María Diamantin, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Santo Tirso, 53-1° (León), se procedió con fecha 9 de abril de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 8 de mayo de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/Identificador: 10 24004635454. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 89 00034427.

Nombre/razón social: Cañas Fernández, María Diamantin.

Domicilio: Calle Santo Tirso, 53 - 1°.

Localidad: 24006 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009707621B, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 98 010483190	07 1997/12 1997	0521
24 98 011348918	01 1998/06 1998	0521
24 99 010760025	07 1998/12 1998	0521
24 99 011895935	01 1999/06 1999	0521
24 00 010816752	07 1999/12 1999	0521
24 00 012168183	01 2000/06 2000	0521
24 01 010434084	07 2000/12 2000	0521
24 01 011780061	01 2001/03 2001	0521
24 01 012214339	04 2001/04 2001	0521
Importe del principal	8.833,37 euros	
Recargos de apremio	3.091,70 euros	
Costas devengadas	0,00 euros	
Costas presupuestadas	1.800,00 euros	
Total débitos	13.725,07 euros	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sóla.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 .a)

del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de abril de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Cañas Fernández, María Diamantín.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 140 m² superficie construida.

Tipo vía: Cl. Nombre de vía: Cipriano Paredes. N° vía: 12. Cod.

Post.: 24170. Cod-Municip.: 24004.

Datos registro:

N° tomo: 1.476. N° libro: 42. N° folio: 94. N° finca: 7314.0.

Descripción ampliada:

Urbana: Mitad del pleno dominio de la vivienda en Almanza, calle Cipriano Paredes, número 12. Superficie del terreno 1.000 m² y construida de 140 m². Linderos: Derecha, Jesús Garrido; izquierda, calleja de servidumbre; fondo, Eras Altas; frente, calle de su situación. Casa compuesta de planta baja y alta, corral, huerta, cuadras y pajares.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Nave de 920 m² superficie construida.

Tipo vía: Cl. Nombre de vía: El Carricio, s/n. N° vía: 12. Cod.

Post.: 24170. Cod-Municip.: 24004.

Datos registro:

N° tomo: 1.337. N° libro: 28. N° folio: 103. N° finca: 4.216.0.

Descripción ampliada:

Urbana: Mitad del pleno dominio de nave en Almanza, calle El Carricio, s/n. Superficie del terreno 2.693 m² y construida 920 m². Linderos: Norte, Antonio García y Camino de Corcos; Sur, Antonio García y Abundio Garrido; Este, Fausto Carrera; Oeste, Antonio García y Jacoba Medina. Nave ganadera compuesta de planta baja.

Finca número: 03.

Datos finca no urbana:

Nom. finca: El Valle.

Provincia: León.

Localidad: Almanza.

Término: Almanza.

Cultivo: Prado.

Cabida: ,300 ha.

Linde N: Cipriano Medina.

Linde E: Luz Gil.

Linde S: Jerónimo Pérez.

Linde O: Jesús Garrido.

Datos registro:

N° tomo: 1364. N° libro: 36. N° folio: 219. N° finca: 6283.0.

Descripción ampliada:

Rústica: Mitad del pleno dominio del prado en Almanza, al paraje El Valle, superficie del terreno de 3 áreas. Linderos: Norte, Cipriano Medina; Sur, Jerónimo Pérez; Este, Luz Gil; Oeste, Jesús Garrido. Excluido de concentración.

León, 9 de abril de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Número expediente: 33 06 93 00131916.

Nombre/razón social: García Fernández, Begoña.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora García

Fernández, Begoña, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida del Escla, 36-2-5° (Santa María del Páramo), se procedió con fecha 18 de abril de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 8 de mayo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/Identificador: 07 240046179960. Régimen: 0521.

Número expediente: 33 06 93 00131916.

Nombre/razón social: García Fernández, Begoña.

Domicilio: Avda. Escla, 36, 2° 5°.

Localidad: 24240 Santa María del Páramo.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009716258T, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
33 93 004183167	10 1991/12 1991	0521
Importe del principal	104,69 euros	
Recargos de apremio	69,01 euros	
Costas devengadas	0,00 euros	
Costas presupuestadas	600,00 euros	
Total débitos	773,70 euros	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 18 de abril de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: García Fernández, Begoña.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: 1/3 vivienda superficie útil 89,50 m².

Tipo vía: Cl. Nombre de vía: Laureano Díez Canseco. N° vía: 36. Piso: 1°. Puerta: Izda. Cod. Post.: 24009. Cod-Municip.: 24091.

Datos registro:

N° Reg.: 3. N° tomo: 2501. N° libro: 121. N° folio: 16. N° finca: 6797.

Descripción ampliada:

1/3 parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo de urbana: Vivienda en León, calle Laureano Díez Canseco 36, 1° izda. Superficie útil 89,50 m². Cuota división horizontal 9,034%. Número de orden 8. Anejo: la carbonera número 2 sita en la planta sótano.

León, 18 de abril de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Número expediente: 24 01 01 00016086.

Nombre/razón social: Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Quiñones de León, 6 (León), se procedió con fecha 26 de abril de 2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 8 de mayo de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 10 24102684480 Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 01 00016086.

Nombre/razón social: Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L.

Domicilio: Calle Quiñones de León, 6.

Localidad: 24009 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número OB24330532, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 00 011688742	04 2000/04 2000	0111
24 00 011794129	05 2000/05 2000	0111
24 00 012126353	07 2000/07 2000	0111
24 00 012016017	06 2000/06 2000	0111
24 00 012603370	08 2000/08 2000	0111
24 00 012687640	09 2000/09 2000	0111
24 01 010083571	10 2000/10 2000	0111
24 01 010758531	12 2000/12 2000	0111
24 01 010382756	11 2000/11 2000	0111
24 01 011726511	04 2001/04 2001	0111
24 01 010875739	01 2001/01 2001	0111
24 01 000013355	01 1998/12 1998	0111
24 01 000013254	01 1999/12 1999	0111
24 01 000013557	09 1996/09 1996	0111
24 01 000013456	01 1997/12 1997	0111
24 01 000013153	01 2000/04 2000	0111
24 01 012184330	05 2001/05 2001	0111
24 01 012184229	03 2001/03 2001	0111
24 01 012184218	02 2001/02 2001	0111
Importe del principal	71.086,68 euros	
Recargos de apremio	23.419,10 euros	
Costas devengadas	10,47 euros	
Costas presupuestadas	1.800,00 euros	
Total débitos	93.316,25 euros	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sóla.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 26 de abril de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L.
Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 112,50 m² superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre de vía: Araduey. N° vía: 5. Piso: ss. Cod. Post.: 24010. Cod-Municip.: 24091.

Datos registro:

N° Reg.: 3. N° tomo: 2740. N° libro: 213. N° folio: 178. N° finca: 10743.

Descripción ampliada:

Urbana: 28,5714% del pleno dominio de la vivienda en León, calle Araduey, número 5, planta ss. Referencia catastral 7604516TN8270S0001JH. Superficie útil 112,50 m². Cuota división horizontal 14,20%. Número orden 5. Linderos: Norte, semisótano de otro bloque de viviendas propiedad de Ángel Panero Buceta; Sur, calle particular; Este, patio o jardín por donde tiene su entrada y semisótano de otro bloque de viviendas propio del mismo señor Panero; Oeste, patio y la otra porción del semisótano del mismo bloque, porción de semisótano de la casa en La Vega y sus agregados.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 56,25 m² superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre de vía: Araduey. N° vía: 5. Piso: 1°. Puerta: izq. Cod. Post.: 24010. Cod-Municip.: 24091.

Datos registro:

N° Reg.: 3. N° tomo: 2740. N° libro: 213. N° folio: 185. N° finca: 10747.

Descripción ampliada:

Urbana: 50 % del pleno dominio de la vivienda en León, calle Araduey, número 5, planta 1, puerta izquierda, tipo B. Superficie útil 56,25 m². Cuota división horizontal 7,10%. Número orden 7. Linderos: Norte, vivienda a planta primera derecha del tipo C y caja de escalera; Sur, calle particular; Este, patio o jardín por donde tiene su entrada; Oeste, vivienda de planta primera tipo A y patio del bloque. Casa sita al soto titulado La Casa de la Vega y sus agregados.

Finca número: 03.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 56,25 m² superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre de vía: Araduey. N° vía: 5. Piso: 2°. Puerta: Derecha. Cod. Post.: 24010. Cod-Municip.: 24091.

Datos registro:

N° Reg.: 3. N° tomo: 2740. N° libro: 213. N° folio: 203. N° finca: 10755.

Descripción ampliada:

Urbana: Vivienda en León, calle Araduey, número 5, planta 2, puerta derecha tipo C. Superficie útil 56,25 m². Cuota división horizontal 7,10%. Número orden 11. Linderos: Norte, vivienda de la planta segunda, izquierda de otro bloque de viviendas propiedad de Ángel Panero Buceta; Sur, caja de escalera y vivienda de la planta segunda, derecha, tipo B; Este, patio o jardín por donde tiene su entrada y vivienda de planta segunda de otro bloque, propio del citado Ángel Panero.

León, 26 de abril de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3837

530,40 euros

Administración 24-02 - Ponferrada

Relación de trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Autónomo de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar ausentes o desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al

público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F. resolución	F. efectos	Localidad
Vega Fernández, Jesús	320035076116	Baja	30-04-2002	31-12-1999	Ponferrada
Raimúndez Reguera, José Antonio	240054018368	Baja	30-04-2002	30-11-2000	Ponferrada
Valle Valle, Alberto	170034256387	Baja	22-03-2002	31-01-2002	Ponferrada
Pérez Míguez, Javier	321001784849	Baja	26-03-2002	31-03-2002	Trobojo del Camino

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración, donde obran los expedientes, que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

La Directora de la Administración accidental, María Jesús Alonso Fernández.

3839 28,80 euros

Resultando ausente o desconocido en el domicilio que consta en sus expedientes administrativos que en su día nos facilitaron y no pudiéndose notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y variaciones de datos en el Régimen Especial de Empleados de Hogar del Trabajador Blandon Mejía Martha Lucia, NAF 241011232781, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Nombre y apellidos: Carrera Castro, Andrés.

CCC: 24103115930.

Resolución: Baja.

F. resolución: 30-04-2002.

F. efectos: 15-03-2002.

Localidad: Ponferrada.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración, donde obran los expedientes, que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

La Directora de la Administración accidental, María Jesús Alonso Fernández.

3840 30,40 euros.

Número expediente: 24 02 00 00006646.

Nombre/razón social: Mateos Alcázar, Jorge.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mateos Alcázar, Jorge, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Monasterio de Carracedo, número 5, 14º E, Ponferrada, se procedió con fecha 7 de diciembre de 2000 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 9 de mayo de 2002.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Número expediente: 24 02 00 6646.

Nombre/Razón social: Mateos Alcázar Jorge.

ASUNTO: AMPLIACIÓN EMBARGO PENSIÓN

“Providencia. Resultando que con fecha 7 de diciembre de 2000 se dictó diligencia de embargo sobre la pensión de invalidez que el deudor que comprende este expediente Jorge Mateos Alcázar pudiera percibir del Instituto Nacional de la Seguridad Social, al no haber efectuado el pago de sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Resultando que contra Jorge Mateos Alcázar se han devengado nuevos débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes a los periodos 03/2000, del Régimen General, por importe total de 360,61 euros.

Considerando que el órgano ejecutor podrá en cualquier momento ampliar el embargo decretado, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b) del artículo 120 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

Se acuerda: Dictar la ampliación de embargo sobre la pensión de invalidez que Jorge Mateos Alcázar pueda percibir del Instituto Nacional de la Seguridad Social hasta cubrir el total de los nuevos débitos originados”.

Notifíquese este acuerdo al deudor y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, encargado de practicar las retenciones, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra este acto puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el art. 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 diciembre. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/92, anteriormente citada.

Ponferrada, 22 de abril de 2002.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

3872

51,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONVENIO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, UNIVERSIDAD Y PROPIETARIOS, DEL ÁREA I DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2001, acordó aprobar la propuesta de convenio suscrito con posterioridad entre la Universidad de León, propietarios de terrenos integrados en el Área I y el Ayuntamiento de León, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“En León a once de marzo del año dos mil dos.

El Ilustrísimo Sr. don MARIO AMILIVIA GONZÁLEZ, con D.N.I. nº 9.725.100. Asistido por D. Alejandro Diez Tristán, Secretario General de la Corporación.

El Magnífico y Excelentísimo Rector de la Universidad de León don ÁNGEL PENAS MERINO, con D.N.I. nº 9.668.314.

El conjunto de propietarios de terrenos integrados en la citada Unidad de Actuación.

INTERVIENEN:

El Ilustrísimo Sr. don MARIO AMILIVIA GONZÁLEZ, en su calidad de Alcalde Presidente, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de León, autorizado para la firma del presente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 28 de diciembre de 2001, en la que se adopta el acuerdo de aprobar el borrador del Convenio que se suscribe. En el presente acto el Excmo. Ayuntamiento de León actúa en su calidad de: a.- Administración competente para la tramitación y aprobación, inicial y provisional, del proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, del Plan Parcial que se presente en desarrollo del anterior, y de los instrumentos de gestión que se presenten para la ejecución de éste. b.- Y, titular de una parcela de 11.354 m² integrada en la Unidad de Actuación ÁREA I identificada como antigua calleja del Cuco (titularidad que acredita con la presentación certificación expedida por la Secretaria General en relación con el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles).

El Magnífico y Excelentísimo Sr. don ÁNGEL PENAS MERINO, en su calidad de Rector de la Universidad de León, en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de las atribuciones del cargo, para el que fue nombrado por Decreto 150/2000, de 29 de junio, de la Junta de Castilla y León (BOC y L nº 127, de 3 de julio de 2000). Dicha entidad actúa en su calidad de propietaria de ... m² de terreno integrados en la Unidad de Actuación de referencia, extremo que acredita con la presentación de (documento acreditativo de la propiedad).

El conjunto de propietarios, en su propio nombre y derecho, y en su calidad de propietarios de terrenos integrados en la citada Unidad de Actuación, de acuerdo con la siguiente proporción, acreditando este extremo con la documentación acreditativa de la titularidad de los mismos que se concreta seguidamente.

Reconociéndose suficiente capacidad para suscribir este documento en los términos en él recogidos.

EXPONEN:

I. En cuanto a los objetivos de la Universidad de León en el proceso de desarrollo urbanístico de la actual Área I del Plan General de Ordenación Urbana de León.

Las actuaciones de la Universidad de León a que se refiere este documento vienen fundadas en el objetivo esencial de conseguir la compleción del Campus Universitario de León, modernizando sus accesos e instalaciones y procurando equipar al mismo con la más completa, moderna y eficaz gama de infraestructuras docentes.

En particular, se consideran incluidos dentro de tal objetivo, o son finalidades complementarias del mismo, las siguientes:

Fomentar el desarrollo de las zonas residenciales próximas al Campus Universitario, completando la trama urbana existente, remodelando y mejorando las infraestructuras de acceso y la movilidad dentro del ámbito de uso docente.

Obtener el suelo necesario para el trazado de un nuevo corredor ferroviario y una terminal de viajeros que comunique la Estación de Matallana con la Universidad.

Obtener, ya urbanizada, la superficie imprescindible necesaria para la construcción, en el próximo cuatrienio, de los edificios para albergar, entre otros, los siguientes centros docentes y equipamientos complementarios:

Facultad de Ciencias de Educación.

Facultad de Filosofía y Letras.

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica.

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria.

Centro Alto Rendimiento Deportivo.

Pabellón Deportivo y Pistas de Atletismo.

Obtener la máxima rentabilidad para la Universidad, optimizando, en términos generales, la explotación del patrimonio existente.

El conjunto de estas operaciones, así como cuantas otras sean necesarias para el buen fin del proceso, quedarán presididas, en todo caso, por el interés del servicio universitario.

II. En cuanto a la capacidad de la Universidad de León para la realización de los actos y negocios jurídicos de administración y disposición necesarios para el desarrollo total del proceso y para las actuaciones posteriores que de él resulten.

a. Personalidad, capacidad y autonomía de la Universidad de León.

Según dispone el artículo 3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria (en adelante LRU), las universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía.

Asimismo, de conformidad con su Estatuto, aprobado por Real Decreto 876/1991, de 31 de mayo (BOE nº 140, de 12-6-91), la Universidad de León es una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía conforme a la Constitución y a las leyes.

b. Ámbito material de sus funciones.

Además de la personalidad, capacidad y autonomía de la Universidad de León a que se refiere el punto anterior, el régimen jurídico de la misma regula el ámbito de su actuación, referido fundamentalmente al pleno desarrollo científico, técnico, cultural y artístico de la sociedad, pero incluye también el deber de procurar que su propia expansión tienda a consolidar y potenciar sus actuales centros y unidades de enseñanza e investigación, a crear los nuevos centros y unidades que las necesidades de progreso científico y socio económico exijan, tal como resulta del artículo 2 de su Estatuto.

Como manifestación concreta de actuación incluida en dicho amplio ámbito de actuación el artículo 5 del Estatuto dispone que la organización y funcionamiento de la Universidad de León deberá fundamentarse, entre otros principios, en la autonomía orgánica y funcional.

Asimismo, en el ejercicio de sus funciones y actividades propias, la Universidad de León dispondrá de todas aquellas atribuciones que, no estando legalmente reservadas al Estado o a la Comunidad Autónoma, puedan contribuir al más adecuado cumplimiento de los fines que tiene asignados.

c. En especial, administración, utilización y disposición de los bienes inmuebles integrados en su patrimonio.

Dentro del amplio ámbito de actuación de la Universidad de León, su estatuto jurídico dedica especial importancia a las competencias y facultades relativas al patrimonio vinculado con el servicio docente y a sus bienes patrimoniales.

A este respecto el artículo 7 dispone que, en ejercicio de su autonomía económica y financiera, y de acuerdo con la legislación vigente, dispondrá del patrimonio y los recursos adecuados a la satisfacción de sus fines y tendrá plena capacidad para gestionar sus bienes.

En el mismo sentido, el artículo 236 del Estatuto determina que la Universidad de León gozará de autonomía económica y financiera en los términos que permita la Ley de Reforma Universitaria.

Y la LRU, en su artículo 3.2 a) dispone que la autonomía de la Universidad comprende, entre otras funciones, la administración de sus bienes.

d. Principios y mandatos legales.

Junto al conjunto de facultades, poderes y derechos que forman parte del régimen jurídico de la Universidad de León, según lo indicado precedentemente, configuran, igualmente, el mismo ciertos principios y mandatos legales de relevancia para el presente documento, como son los relativos a la exigencia de gestión eficaz de los recursos propios.

De todo ello resulta que la adecuada utilización y aprovechamiento de la Universidad de León de los bienes inmuebles sobre los que tiene tales facultades no sólo es un derecho, sino la exigida consecuencia de un expreso y reiterado mandato legal.

Por otro lado, la propia atribución legal a la Universidad de León de las arriba mencionadas facultades de utilización y aprovechamiento de los bienes inmuebles (ya de su patrimonio, y de maniales) incluidos en su gestión, determina su inexcusable inmersión en los procesos de planificación urbanística y de ejecución del planeamiento, en cuanto titular de los poderes jurídicos básicos sobre los terrenos afectados por la actividad urbanística.

Esta circunstancia unida al mandato legal de gestión eficaz y obtención del máximo aprovechamiento a sus recursos, determina, salvada siempre la prioritaria función de prestación del servicio docente, la necesaria actuación positiva y diligente de la Universidad en la gestión urbanística de los derechos correspondientes a los citados bienes, pudiendo dar lugar, según lo que en definitiva determine el planeamiento, a la aparición jurídica de nuevos suelos o a la mutación o cambio de la cualidad jurídica de los existentes.

III. En cuanto a la situación urbanística de los terrenos incluidos en el proceso.

El Plan General de Ordenación Urbana de León, aprobado definitivamente el 18 de junio de 1982, al objeto de facilitar la ampliación futura del Polígono Universitario de la ciudad, delimita un área de Suelo Urbanizable No Programado, con uso principal educativo, de una superficie aproximada de 330.000 metros cuadrados que conforma un polígono irregular de forma triangular, limitado al Norte por la Ronda Oeste y el actual Colegio de los Jesuitas; al Este por el Polígono Universitario, y al Oeste, con el ferrocarril de F.E.V.E. y el Polígono de San Mamés, en la actualidad urbanizado en su totalidad.

De conformidad con el artículo 295 de la normativa del Plan General, se establece como uso principal el educativo, estableciéndose como usos incompatibles el de vivienda, hotelero, residencial móvil, comercial, artesanía y servicios del automóvil.

Partiendo de la clasificación contemplada en el Plan General, el régimen urbanístico de los terrenos incluidos en el ámbito descrito, por aplicación del régimen transitorio previsto en la Ley 5/1999 en materia de Vigencia de los Planes de Ordenación Urbana y de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y no habiéndose adaptado hasta la actualidad a la nueva Ley el Plan General de León, es el definido para el suelo urbanizable no delimitado.

En consecuencia, por remisión al artículo 19 de la Ley, en suelo urbanizable no delimitado, los propietarios tendrán derecho a usar, disfrutar y disponer de sus terrenos conforme a la naturaleza rústica de los mismos, en las condiciones establecidas en los artículos 23 a 26 para el suelo rústico común, así como derecho a promover la urbanización de sus terrenos, presentado un plan parcial que establezca su ordenación detallada y cuya aprobación les otorgará el derecho a materializar el aprovechamiento que les corresponda respecto del permitido por el planeamiento y a patrimonializar el 90% del aprovechamiento medio del sector.

En cuanto a la gestión del sector o sectores que el Plan Parcial pudiera delimitar, sin perjuicio de la libertad de elección del sistema que la Ley atribuye al urbanizador en el momento de presentar el correspondiente Proyecto de Actuación, teniendo en cuenta el uso principal determinado en el Plan, parece lógico que el único posible sería el de expropiación, lo que constituiría, en la medida que la Universidad es propietaria minoritaria del sector, una carga urbani-

zadora difícilmente asumible, al tiempo que dilataría y dificultaría ostensiblemente la gestión.

Ello, unido a la necesidad de disposición inmediata de suelo urbanizado para la construcción de las infraestructuras y equipamientos referidos en el primer exponiendo de este documento, hacen aconsejable procurar la determinación de un sistema de gestión que permita la agilización del proceso urbanizador, al tiempo que (con respecto al principio u objetivo esencial antes enunciado, de conseguir la compleción del Campus Universitario de León, modernizando sus accesos e instalaciones y procurando equipar al mismo con la más completa, moderna y eficaz gama de infraestructuras docentes) pueda permitir, también, la obtención, por parte de la Universidad, de aprovechamientos lucrativos que contribuyan y coadyuven a la financiación de las inversiones previstas.

IV. En cuanto al proceso.

Con el objeto de hacer efectivo los fines que constituyen el objeto de este proceso el Consejo Social de la Universidad de León adoptó, el 16 de noviembre de 2000, el acuerdo de "Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de León la ordenación y desarrollo de los terrenos docentes al PAU, conforme al Informe efectuado por el Rector".

El 26 de diciembre de 2000, en desarrollo de dicho acuerdo, la Universidad y el Ayuntamiento de León suscribieron el protocolo de colaboración para impulsar el desarrollo urbanístico de la Universidad de León, en los siguientes términos:

"PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

En León, a veintiséis de diciembre de dos mil,
REUNIDOS:

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Amilivia González, con D.N.I. núm. 9.725.100, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Y de otra, el Magnífico y Excmo. Sr. D. Ángel Penas Merino, con D.N.I. núm. 9.668.314, en su calidad de Rector de la Universidad.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para, en nombre de las entidades a las que representan, otorgan y firman el presente Protocolo, y en su virtud,

EXPONEN:

PRIMERO.- Que es de interés para ambas instituciones el impulso de las actuaciones urbanísticas necesarias para dotar de suelo a la Universidad de León, en lo que afecta al PAU Universidad de una superficie aproximada de 33,2 ha, según define el Plan General de Ordenación de la Ciudad de León.

SEGUNDO.- Que esta actuación debe de contemplar el trazado de un corredor ferroviario que comunique la Estación de Matallana con la Universidad, actuación recogida en el documento denominado Urban-Matallana, de gran interés para mejorar las prestaciones del transporte urbano de León y su alfoz.

TERCERO.- Que este Protocolo es un desarrollo del acuerdo del Consejo Social de la Universidad de 17 de noviembre de 2000.

CUARTO.- Que ambas instituciones consideran urgente la ejecución de las actuaciones urbanísticas necesarias con el más amplio respaldo social posible, decidiendo por ello suscribir el presente Protocolo, para lo cual,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Es objeto del presente Protocolo iniciar la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León, en el ámbito del PAU Universidad para contribuir a resolver los problemas de suelo en la Universidad.

SEGUNDO.- Las actuaciones urbanísticas que se pretenden tienen como finalidad complementaria y prioritaria fomentar el desarrollo de las zonas urbana próximas al Campus Universitario, mejorando sus dotaciones así como todos aquellos aspectos que tienen que ver con la movilidad y accesibilidad al recinto universitario, dado el peso que tiene el movimiento de viajeros y vehículos hacia el campus universitario.

TERCERO.- El Proyecto a que hace referencia el acuerdo anterior será supervisado por los servicios técnicos de ambas institucio-

nes y su redacción se realizará en coordinación con la Concejalía de Urbanismo y el Vicerrectorado de Inversiones.”

A los mismos fines, la Universidad de León ha venido manteniendo negociaciones con los representantes de los propietarios de los terrenos incluidos en la actual Área I del PGOU de León, en orden a conseguir un acuerdo que, previo el consenso con los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de León, impulse la tramitación de una Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de León que permita, en el Área referida, la compatibilidad de los usos residencial y equipamiento docente-universitario, así como el reconocimiento a la Universidad de los aprovechamientos lucrativos correspondientes a todo el suelo de su titularidad, incluido el ocupado, dentro del ámbito, por los centros docentes ya construidos.

Dichas negociaciones han culminado en la suscripción del siguiente acuerdo:

En León, en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de León, se encuentran reunidos:

Rector de la Universidad don Ángel Penas Merino, el Vicerrector de Planificación e Inversiones D. José Luis Placer Galán.

Los miembros de la Junta Gestora de los propietarios del Área I del Plan General de Ordenación Urbana de León:

- Don Santiago Cabo Sánchez.
- Don Salvador Galán Herráez.
- Don Julián Franco Fernández.
- Don Eduardo Alonso Sánchez.
- Don Santos Sánchez García.
- Don Ramón Fernández Rubfés.

- Asisten también en su condición de asesores don Juan Conde Guzón y don José Luis Merino García y los arquitectos don Laurentino Alonso Álvarez, don Marcelino Alonso Blanco y don Francisco Gutiérrez González.

Después de las numerosas reuniones celebradas entre el Rector de la Universidad y los representantes de los propietarios, se ha llegado a un definitivo acuerdo entre ambas partes para solicitar conjuntamente al Excmo. Ayuntamiento de León la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de León respecto al Área I, así como a la distribución de los aprovechamientos y cargas de dicho Sector en los siguientes términos:

“Como quiera que en la actualidad el ámbito que nos ocupa todavía no se encuentra topografiado con la precisión que resultaría necesaria para definir correctamente la estructura de la propiedad del Sector, en el convenio que al efecto pueda suscribirse la concreción de dicha propuesta deberá hacerse en términos relativos, haciendo constar que:

Partiendo de una superficie total del Sector, excluyendo la superficie del vial existente de 317.204 metros cuadrados, con parcelas propiedad de la Universidad de 74.412 metros cuadrados, y del resto de los propietarios de 242.792 metros cuadrados, se reconoce a la Universidad, siempre que el número total de viviendas netas del Sector sea igual o superior a 970, un porcentaje de participación en el aprovechamiento susceptible de apropiación del 26,5 por 100, frente a un 73,50 por 100 del resto de los propietarios, lo que supone un incremento a favor de la Universidad de 3,04 por 100 sobre el 23,458 por 100 que le correspondería en función de las superficies estimadas a las que se ha hecho referencia.

Dicho incremento se trasladará al porcentaje de participación que resulte de la definitiva medición de las parcelas de la Universidad y de las parcelas de los propietarios particulares.

En el caso de que el número total de viviendas netas del Sector se encontrara comprendido entre 900 y 970, el incremento porcentual de participación de la Universidad de León sobre el que por su superficie le corresponda será proporcional al anterior, de manera que por cada vivienda comprendida en dicho intervalo la participación del 23,458% se incrementará en un 0,0434 %.

En el caso de que el número total de viviendas netas del Sector que resulte de la modificación sea inferior a 900, el porcentaje que a la

Universidad le corresponderá será proporcional a la superficie real de las parcelas que aporta, sin incremento alguno.

La Universidad participará en las cargas de urbanización del Sector con el porcentaje que definitivamente le corresponda en el aprovechamiento lucrativo. Sin embargo, se detraerá de la cuota total que por dicho concepto le corresponda satisfacer la cantidad que resulte de valorar, aplicando los costes unitarios del proyecto de urbanización del Sector, las plazas de aparcamiento que puedan ser computables a los efectos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.”

Y estando conformes ambas partes con el contenido de la presente Acta, la firman en el lugar y fecha indicados al principio.”

Asimismo, la Junta de Gobierno de la Universidad de León, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2001, acordó “Aprobar por asentimiento la solicitud de autorización al Rector para llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo del nuevo PAU del Campus de Vegazana.”

Sobre la base y en cumplimiento de lo anteriormente expuesto las partes, Ayuntamiento de León, Universidad de León y propietarios, acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con el contenido de las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera.- El Ayuntamiento de León, en el ejercicio de la competencia prevista en el artº 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, tramitará y aprobará inicialmente, si procediere, el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana que elaborado por la Universidad de León se presente en su día, que tiene como objeto la determinación de las condiciones que figuran relacionadas en el anexo II de este documento en relación con el ámbito comprendido en la actual Área I del Suelo Urbanizable No Delimitado de León, asumiendo el compromiso de resolver sobre la aprobación inicial de la modificación con carácter inmediato.

Segunda.- Una vez sea acordada por el Ayuntamiento de León la aprobación inicial de la Modificación Puntual formulada, la Universidad de León y el resto de los propietarios se obligan a redactar y presentar en el Ayuntamiento, para su aprobación en el momento que sea definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación puntual referida, un Plan Parcial con el objeto de establecer, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la ordenación detallada del sector, o bien modificar o completar la que se establezca en el Plan General, delimitando una única Unidad de Actuación, continua, que permita la ejecución de las determinaciones del planeamiento urbanístico y el cumplimiento conjunto de los deberes de urbanización, cesión y equidistribución.

Tercera.- Asimismo, para su aprobación y tramitación cronológica conjunta con el Plan Parcial que se formule, en los términos que autoriza el artículo 76.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y teniendo en cuenta que la Universidad y los propietarios intervinientes son propietarios de más del cincuenta por ciento del aprovechamiento de la Unidad de Actuación que se delimite, se obligan expresamente a iniciar el procedimiento de constitución de una Junta de Compensación, y a formular el correspondiente Proyecto de Actuación ante el Ayuntamiento de León para la gestión urbanística del sector por el sistema de compensación.

Cuarta.- El Proyecto de Actuación que se formule deberá contener, entre las demás determinaciones establecidas en el artículo 75 en relación con el 82, ambos del precitado cuerpo legal, los criterios de atribución del aprovechamiento susceptible de patrimonialización y de imputación de cargas, establecidos en el preacuerdo transcrito en el expositivo cuarto de este documento, aplicados a los parámetros definitivamente establecidos en el planeamiento general y en el planeamiento de desarrollo del sector.

A este respecto el Excmo. Ayuntamiento de León, dado que se trata de un preacuerdo suscrito entre la Universidad de León con el resto de los propietarios afectados por el expediente de modificación del Plan General expuesto en la estipulación Primera, excluido el Ayuntamiento,

acepta que el instrumento de equidistribución se ajuste a los parámetros previstos en el mismo siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

1º.- Que la reparcelación se realice conforme a los criterios contenidos en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978, respetando el principio de equidistribución de beneficios y cargas, de tal forma que el derecho de los propietarios al aprovechamiento susceptible de apropiación que se concrete en parcelas de resultado sea proporcional a la superficie de sus respectivas fincas de origen comprendidas en la Unidad reparcelable. De tal forma que los parámetros contenidos en el preacuerdo suscrito entre la Universidad y los propietarios afectados (salvo el Ayuntamiento) solo tendrán cabida en el Proyecto de Actuación si se ajustan a lo dispuesto en la Ley (artº 87 R.G.U.).

2º.- Que las fincas de resultado contenidas en el citado instrumento de gestión estarán gravadas con la carga de urbanización proporcionalmente al valor de éstas, que a su vez es proporcional a la superficie de sus respectivos terrenos. Ello sin perjuicio de que, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, la Universidad de León y el resto de los propietarios afectados convengan que los gastos de urbanización se van a sufragar de acuerdo con los criterios contenidos en el preacuerdo que se transcribe en la parte expositiva del presente Convenio, cuestión en la que el Excmo. Ayuntamiento de León nada puede manifestar, siempre y cuando no se recoja en el documento de equidistribución.

3º.- Que el preacuerdo suscrito entre la Universidad y el resto de los propietarios en ningún caso afectará al aprovechamiento susceptible de apropiación correspondiente a este Ayuntamiento como consecuencia de la aportación a la Unidad de Actuación de la parcela patrimonial de titularidad municipal inventariada con el número 43, identificada como antigua Calleja del Cuco, y que cuenta con una cabida de 11.354 m².

Quinta.- A los efectos de dar cumplimiento al deber establecido en el artº 20 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, de sufragar los gastos necesarios para la conexión del Sector que se delimite con los sistemas generales existentes, así como para su ampliación refuerzo, de forma que se asegure su correcto funcionamiento, las partes de este Convenio asumirán el compromiso de financiar las obras de referencia, que constará en el Proyecto de Urbanización y que serán ejecutadas por la Junta de Compensación, de acuerdo con el siguiente detalle:

a.- La totalidad de la propiedad del Sector, la cantidad de ochenta millones de pesetas.

b.- El Excmo. Ayuntamiento de León, la cantidad aportada por los propietarios integrados en la Junta de Compensación de San Mamés en concepto de "garantía de ejecución de las unidades de obra afectadas por la modificación del trazado del ferrocarril de FEVE", que asciende a cuarenta y siete millones trescientas treinta y seis mil treinta y siete pesetas (47.336.037 ptas.)

c.- La Universidad de León, el resto de la cantidad a que ascienda el coste de estas obras de acuerdo con el Proyecto de Urbanización.

Sexta.- En el ámbito de la autonomía económica, financiera, y en el de la capacidad de disposición de su patrimonio y de los recursos adecuados a la satisfacción de sus fines, la Universidad de León establece, en favor del resto de los propietarios del aprovechamiento de la Unidad de Actuación que se delimite para la gestión integrada del sector, un derecho de adquisición preferente que se articulará en los términos que seguidamente se detallan:

- Para el caso de que la Universidad de León se proponga transmitir a título oneroso las facultades y el aprovechamiento urbanístico que le corresponda en el ámbito de actuación, deberá comunicar fehacientemente su decisión al Presidente de la Junta Gestora o, en su caso, al de la Junta de Compensación indicando la valoración de dicho aprovechamiento y las demás circunstancias objetivas en que se propone realizar la transmisión.

- Dicho órgano lo notificará a cada uno de los propietarios del resto del aprovechamiento, quienes podrán optar a la compra den-

tro de los diez días naturales siguientes a la notificación y, si son varios los que deseen adquirir el mismo, podrán optar a dicha adquisición preferente, agrupadamente, adjudicándose luego entre los interesados el aprovechamiento, en la forma que acuerden unánimemente o, en último caso, en función de su porcentaje de participación en el aprovechamiento de la Unidad de Actuación.

En el caso de que ningún propietario ejercite el derecho en el plazo indicado, la Universidad quedará libre para transmitir su aprovechamiento en los términos indicados en la notificación, en la forma y medio que tenga por conveniente.

Séptima.- Las partes se obligan a otorgar cuantos actos o documentos sean necesarios para lograr la inscripción o anotación en el Registro de la Propiedad de la afectación real de sus propiedades a los fines y objetivos del presente Convenio.

En tanto no se haya practicado dicha inscripción o anotación, para el caso de que cualquiera de las partes enajene por cualquier título su derecho, las mismas se obligan a subrogar por escrito al adquirente en todos los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, asumiendo aquél la misma posición jurídica que el propietario cedente a todos los efectos legales. Si el propietario incumpliera esta obligación, quedará sujeto a indemnizar a los demás propietarios en todos los daños y perjuicios a que dé lugar la no afectación de la propiedad al proyecto colectivo que constituye el presente Convenio, reputándose el incumplimiento como doloso, a los efectos de lo dispuesto en los arts. 1102 y 1107, párrafo segundo, del Código Civil.

Octava.- La eficacia del presente convenio queda supeditada a la preceptiva aprobación del mismo por el Pleno del Ayuntamiento y a su ratificación por los propietarios que intervienen en este documento.

Y en prueba de conformidad, y obligándose las partes al más estricto cumplimiento de lo convenido, firman el presente documento y sus anexos, en el lugar y fechas expresados en el encabezamiento.

ANEXO II

MODIFICACIÓN EN SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO DEL "ÁREA A1", EN ADELANTE "SECTOR UNIVERSIDAD" EN SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

PARÁMETROS URBANÍSTICOS

Uso y nivel económico dominante: residencial intensivo, nivel medio, que modifica artículos 273 y 281 del PGOU vigente.

Capacidad vivienda: Sup. (ha): 32,5969 ha; viv/ha: 38; capacidad vivienda Sector: 1.238.

Que modifican arts. 274 y 280 del PGOU vigente).

Aprovechamiento: Superficie: 32,5969 ha; aprovechamiento: 0,50 m²/m²; superficie edificable: 162.984I, que modifican arts. 277 y 280 del PGOU de León.

Superficie total del Sector: 325.969 m².

Afecciones: A) Sistemas Generales: A.1) Ferroviario: 3.714 m².

A.2) Espacios libres: 21.665 m².

A.3) Sistema educativo: 83.217 m².

TOTAL: 108.596 m².

B) Sistema complementario de equipamiento urbano:

B.1) Red viaria: 39.100 m².

B.2) Equipamiento educativo: 48.130 m².

TOTAL: 87.230 m².

Modifican art. 275 PGOU, art. 276 PGOU y art. 251 PGOU vigente."

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que cualquier persona pueda, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido, en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, donde obra un ejemplar a disposición del público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 144 de la citada Ley.

León, 6 de mayo de 2001.-EL ALCALDE, Mario Amilivia González.

3763

425,60 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A Asociación para el Desarrollo del Transporte para centro de transformación ocupacional, en polígono Vilecha Oeste, parcela 1-2-3-4. Expte. número 728/2000 de Establecimientos.

León, 2 de mayo de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

3708

10,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A don Fermín Villacé Rubio para café-bar, en avenida de San Froilán, 54. Expte. 208/2002 de Establecimientos.

León, 29 de abril de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

3707

11,20 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Técnicas Medioambientales Tecmed, S.A., para almacén auxiliar de útiles de limpieza y vestuario en calle Manuel de Cárdenas, 4.- Expte. nº 108/02 de Establecimientos.

León, 9 de mayo de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

3891

10,40 euros

PONFERRADA

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 12 de abril de 2002, aprobó las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE VECINOS DE ESTE MUNICIPIO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE LOCAL UTILIZADO COMO DOMICILIO SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO 2002

A) Esta convocatoria de subvenciones va destinada a la "Realización de actividades de las asociaciones de vecinos" que tengan por objeto fomentar la participación de los vecinos en cuestiones de interés público ciudadano.

Las presentes normas tienen por finalidad fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de las mencionadas subvenciones, determinar los supuestos en que proceda su otorgamiento y establecer las condiciones para su concesión.

1º-El importe total de esta convocatoria es de 13.223 euros, con cargo a la partida presupuestaria 463.489 del Presupuesto Municipal para 2002. Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado.

2º-Podrán solicitar las subvenciones aquellas asociaciones que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada y no hayan recibido otras subvenciones de este Ayuntamiento en el año 2002 con la misma finalidad.

3º-La petición de subvenciones se realizará mediante instancia dirigida al señor Alcalde y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la credencial de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita subvención, expresando el presupuesto de ingresos y gastos de la actividad y el importe solicitado.

c) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

d) Fotocopia del acta de la última elección habida en la Asociación.

e) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación informando del número de socios de la misma.

f) Memoria de actividades realizadas el año anterior.

4º-El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5º-Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Ayuntamiento de Ponferrada.

6º-La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, señalándose en el acuerdo actividad que se subvenciona y el importe de la subvención que se otorga para la misma.

7º-El importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad en concepto de "pago a justificar", previo cumplimiento por parte de la asociación de los siguientes requisitos:

-Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

-Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

8º-Se comunicará al Ayuntamiento la fecha de realización de las distintas actividades.

9º-En la publicidad de las actividades subvencionadas se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio de la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

10º-Las asociaciones quedarán obligadas a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida, por medio de la presentación de facturas originales justificativas de la realización del gasto ocasionado por las actividades objeto de subvención, que deberán alcanzar, al menos, el 200% del importe de la subvención concedida. Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Se devolverá el importe total o parcial de la subvención concedida de no haberse realizado la actividad o de haberse realizado sólo parcialmente. Esta justificación deberá efectuarse antes del 31 de diciembre.

11º-Las asociaciones, además de las facturas justificativas del gasto, presentarán una memoria final de las actividades realizadas y encuadradas dentro del proyecto que sirvió de base para solicitar la subvención.

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará a la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro.

B) Esta convocatoria de subvenciones va destinada a "gastos de mantenimiento y alquiler de local", utilizado como domicilio social de las asociaciones de vecinos con más de 200 afiliados.

Las presentes normas tienen por finalidad fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de las mencionadas subvenciones, determinar los supuestos en que proceda su otorgamiento y establecer las condiciones para su concesión.

1º-El importe total de esta convocatoria es de 8.415 euros, con cargo a la partida presupuestaria 463.489 del Presupuesto Municipal para 2002. Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado.

2º-Podrán solicitar las subvenciones aquellas asociaciones que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada y no hayan recibido otras subvenciones de este Ayuntamiento en el año 2002 con la misma finalidad.

3º-La petición de subvenciones se realizará mediante instancia dirigida al señor Alcalde y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

g) Fotocopia de la credencial de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

h) Memoria detallada de los gastos para los que se solicita subvención, expresando el presupuesto de ingresos y gastos de la actividad y el importe solicitado.

i) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

j) Fotocopia del acta de la última elección habida en la Asociación.

k) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación informando del número de socios de la misma.

l) Memoria de actividades realizadas el año anterior.

4º-El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5º-Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada.

6º-La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, señalándose en el acuerdo la actividad que se subvenciona y el importe de la subvención que se otorga para la misma.

7º-El importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad en concepto de "pago a justificar", previo cumplimiento por parte de la asociación de los siguientes requisitos:

-Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

-Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

8º-Las asociaciones quedarán obligadas a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida, por medio de la presentación de facturas originales justificativas de la realización del gasto ocasionado por las actividades objeto de subvención, que deberán alcanzar, al menos, el 200% del importe de la subvención concedida. Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Se devolverá el importe total o parcial de la subvención concedida de no haberse realizado la actividad o de haberse realizado sólo parcialmente. Esta justificación deberá efectuarse antes del 31 de diciembre.

9º-Las asociaciones además de las facturas justificativas del gasto, presentarán una memoria final de las actividades realizadas y encuadradas dentro del proyecto que sirvió de base para solicitar la subvención.

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro.

Ponferrada, 26 de abril de 2002.-El Concejal Delegado de M.A. y Régimen Interior (ilegible).

3609

114,40 euros

* * *

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 12 de abril de 2002, aprobó las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES DEPORTIVOS DE ESTE MUNICIPIO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL EJERCICIO 2002.

Las presentes normas tienen por finalidad fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de las mencionadas subvenciones, determinar los supuestos en que proceda su otorgamiento y establecer las condiciones para su concesión.

1º-El importe total de esta convocatoria es de 30.051 euros, con cargo a la partida presupuestaria 452.489 del Presupuesto Municipal para 2002. Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado.

2º-Podrán solicitar las subvenciones aquellas asociaciones que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada y no hayan recibido otras subvenciones de este Ayuntamiento en el año 2002 con la misma finalidad.

3º-La petición de subvenciones se realizará mediante instancia dirigida al señor Alcalde y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la credencial de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita subvención, expresando el presupuesto de ingresos y gastos de la actividad y el importe solicitado.

c) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

d) Fotocopia del acta de la última elección habida en la Asociación.

e) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación informando del número de socios de la misma.

f) Memoria de actividades realizadas el año anterior.

4º-El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5º-Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Ayuntamiento de Ponferrada.

6º-La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, señalándose en el acuerdo la actividad que se subvenciona y el importe de la subvención que se otorga para la misma.

7º-El importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad en concepto de "pago a justificar", previo cumplimiento por parte de la asociación de los siguientes requisitos:

-Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

-Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

8º-Se comunicará al Ayuntamiento la fecha de realización de las distintas actividades.

9º-En la publicidad de las actividades subvencionadas se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio de la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

10º-Las asociaciones quedarán obligadas a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida, por medio de la presentación de facturas originales justificativas de la realización del gasto ocasionado por las actividades objeto de subvención, que deberán alcanzar, al menos, el 200% del importe de la subvención concedida. Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Se devolverá el importe total o parcial de la subvención concedida de no haberse realizado la actividad o de haberse realizado sólo parcialmente. Esta justificación deberá efectuarse antes del 31 de diciembre.

11º-Las asociaciones, además de las facturas justificativas del gasto, presentarán una memoria final de las actividades realizadas y encuadradas dentro del proyecto que sirvió de base para solicitar la subvención.

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro.

Ponferrada, 26 de abril de 2002.-El Concejal Delegado de M.A. y Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

3611

60,80 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 5 de abril de 2002, aprobó inicialmente el Reglamento del Museo del Ferrocarril, lo que se expone a información pública por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias. De no producirse estas, se considerará definitivamente aprobado.

Ponferrada, 24 de abril de 2002.-El Concejal Delegado de M.A. y Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

3580

8,00 euros

Por Gasóleos del Noroeste, S.L., se ha solicitado licencia actividad carga y descarga de gasóleos, con emplazamiento en Polígono 45, estación Renfe, Dehesas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 30 de abril de 2002.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

3828 12,00 euros

* * *

Por Luis Cerezas Álvarez se ha solicitado licencia actividad hostel, con emplazamiento en calle Comendador, nº 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 6 de mayo de 2002.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

3836 11,20 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de abril de 2002, adoptó acuerdo de aprobar el proyecto de "Urbanización de la zona industrial de La Llanada, Sector S-1 La Llanada", lo que se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 95.3 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, durante el cual puede ser examinado el expediente en la Sección Técnica de este Ayuntamiento y formularse alegaciones.

Ponferrada, 9 de mayo de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

3868 9,60 euros

* * *

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se hace pública la modificación del Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil Ponferrada Gestión Urbanística, S.A. (Pongesur, S.A.).

Ponferrada, 9 de mayo de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

ANEXO CONVENIO URBANÍSTICO

Ponferrada, 26 de abril de 2002.

Reunidos:

De una parte: Don Ismael Álvarez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

De otra parte: Don Juan Elicio Fierro Vidal, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada (León), calle José Válgoma Suárez, número 18, 4º, y con DNI número 10.048.794-W; y don Manuel Barrio Álvarez, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada (León), avenida de América, número 46, 5º, y DNI número 10.018.765-B.

Intervienen:

Don Ismael Álvarez Rodríguez, en la indicada representación de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, es-

tando facultado para este acto por acuerdo plenario adoptado en sesión del día 19 de abril de 2002.

Don Juan Elicio Fierro Vidal y don Manuel Barrio Álvarez, en nombre y representación de la sociedad Ponferrada Gestión Urbanística, S.A. (Pongesur, S.A.), con CIF A-24423774, como Consejeros-Delegados de la misma, facultados para este acto según acuerdo del Consejo Administrador de la sociedad adoptado el 16 de abril de 2002.

Los comparecientes, con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento de este documento y, al efecto.

Exponen:

1º—Que con fecha 20 de julio de 2001 se suscribió un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la sociedad Ponferrada Gestión Urbanística, S.A., en cuya estipulación II se pactó lo siguiente:

"La sociedad Ponferrada Gestión Urbanística, S.A., aquí representada por don Juan Elicio Fierro Vidal y don Manuel Barrio Álvarez, realizará las obras que determine el Ayuntamiento de Ponferrada por importe de cuatro mil doscientos millones de pesetas (4.200.000.000 ptas.) de acuerdo a los proyectos que al efecto se elaboren".

2º—Que las partes intervinientes, en la representación que ostentan, han decidido modificar la indicada estipulación II, que queda con el siguiente tenor:

La sociedad Ponferrada Gestión Urbanística, S.A., realizará las obras ya determinadas por el Ayuntamiento de Ponferrada, por importe de dieciséis millones ochenta y nueve mil ochocientos sesenta euros (16.089.860 euros) y aportará al Ayuntamiento la cantidad de nueve millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (9.152.648,38 euros)".

Leído el presente documento, los comparecientes en la representación que actúan, otorgan su pleno consentimiento, firmando por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

3869 44,80 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de mayo de 2002 el proyecto de "Construcción de glorieta en C-621 y definición de vial interior", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Herrero, por importe de 390.657,86 euros, incluido IVA, se somete a información pública por un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Valencia de Don Juan, 7 de mayo de 2002.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

3774 2,20 euros

* * *

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de mayo de 2002, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 17, se somete a exposición pública por treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valencia de Don Juan, 7 de mayo de 2002.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

3775 2,60 euros

* * *

El Ayuntamiento de Valencia de Don Juan se propone contratar la realización de la obra de "Construcción de glorieta en C-621 y

definición de vial interior" mediante subasta, procedimiento abierto, tramitación de urgencia.

El pliego de cláusulas administrativas en el que se recogen los criterios para la adjudicación se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el plazo de los 4 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones, entendiéndose aprobado si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen formulado reclamaciones contra el mismo.

Las ofertas deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas o a la resolución de las mismas en su caso.

Valencia de Don Juan, 7 de mayo de 2002.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

3777

4,20 euros

LAGUNA DALGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2002, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta para la ejecución de las obras que se indican en el punto 2, los cuales se exponen al público por plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio, para que puedan ser presentadas reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por procedimiento abierto, si bien la licitación se suspenderá por el tiempo que resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Laguna Dalga.

b) Dependencia: Secretaria Municipal.

2.-Objeto del contrato.—

a) REFORMA PLAZA DE SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS (presupuesto base de licitación 105.000,00 euros).

b) PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SOGUILLO DEL PÁRAMO (presupuesto base de licitación 37.000,00 euros).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Los señalados en el punto dos.

5.- Garantía provisional.

No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Laguna Dalga.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 1.

c) Localidad: Laguna Dalga.

d) Teléfono: 987 35 05 07.

e) Fax: 987 35 05 07.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Acreditar solvencia económica, financiera y técnica.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, de 9 a 13 horas.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de condiciones, se formularán proposiciones económicas por cada una de las obras.

En relación con el sobre A, "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista", en el supuesto de que

una empresa se presente a más de una obra, podrá presentar un sobre A único.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Laguna Dalga.

d) Plazo de obligación de mantener la oferta: 3 meses contados desde el día siguiente a la apertura de proposiciones.

9.- Apertura de proposiciones.

La apertura del sobre B "Proposición económica", tendrá lugar a las doce horas del décimo día hábil no sábado, siguiente al de finalización de presentación de proposiciones.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Laguna Dalga, 29 de abril de 2002.—El Alcalde, Fdo.: Eloy Báñez Lobato.

3614

48,00 euros

* * *

Remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del año 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Laguna Dalga, 25 de abril de 2002.—El Alcalde, Eloy Báñez Lobato.

3606

2,00 euros

ALIJA DEL INFANTADO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2002, por unanimidad de todos los presentes, se aprobaron los documentos y expedientes siguientes:

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica del año 2002.

Proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Alija del Infantado, Navianos y La Nora", por un presupuesto total de ejecución por contrata de 90.151,82 euros, redactado por el arquitecto don Francisco José Lera Tostón.

Solicitud a Caja España de Inversiones de un aval bancario por importe de 45.075,91 euros para responder ante la Excmo. Diputación Provincial de León de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Alija del Infantado, Navianos y La Nora", del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Todos los documentos citados se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan ser examinados y formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

Alija del Infantado, 17 de abril de 2002.—El Alcalde, José Antonio Prieto Crespo.

3323

3,20 euros

VILLABLINO

Con fecha 2 de mayo de 2002, la Alcaldía dicta Decreto delegando en el Concejal don Javier Rubio Fernández la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 4 de mayo de 2002, a las 13,30 horas, entre don Pablo Farto de Lama y doña Ana Isabel González Álvarez.

Villablino, 2 de mayo de 2002.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

3757

3,20 euros

* * *

Don Guillermo Murias Andonegui, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Villablino, ha solicitado licencia municipal para la actividad de matadero, sala de despiece y estación depuradora de

aguas residuales, que será emplazada en las parcelas A-9 y A-10 del Parque Industrial Laciana, de Villager de Laciana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 7 de mayo de 2002.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

3772 16,00 euros

Aprobado inicialmente mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 8 de mayo de 2002, el proyecto técnico de "Urbanización de camino de Villager de Laciana (Villablino)", redactado por la Arquitecta doña María del Carmen Alonso García con un presupuesto de 60.101 euros, se somete a información pública, a fin de que cualquier interesado durante los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinar el expediente en la oficina técnica municipal y formular cuantas alegaciones y observaciones le suscite.

Villablino, 8 de mayo de 2002.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

3782 5,20 euros

VEGA DE INFANZONES

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de abril del actual el expediente de modificación de créditos número 1/2002, queda de manifiesto al público por espacio de quince días para la presentación, en su caso, de reclamaciones. De no presentarse ninguna el acuerdo quedará automáticamente convertido en definitivo, sin necesidad de adoptar uno nuevo.

Vega de Infanzones, 30 de abril de 2002.—El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

3759 2,00 euros

Recibidos de la Gerencia Territorial del Catastro los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al año 2002, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para la presentación de reclamaciones por los interesados.

Vega de Infanzones, 7 de mayo de 2002.—El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

3864 1,80 euros

BENAVIDES

Acordada provisionalmente por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 18 de abril de 2002, la modificación, derogación y aprobación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes de razón se exponen al público durante treinta días para que los interesados puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra aquellas ordenanzas que no se produzca reclamación alguna quedarán elevadas a definitivas sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

Ordenanzas reguladoras de impuestos y servicios modificadas provisionalmente:

Del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.

Por suministro de agua potable y servicios complementarios.

De alcantarillado.

Por la obtención de la licencia de apertura de establecimientos.

Del cementerio municipal.

Por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Por tránsito de ganado.

Por apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Por aprovechamiento privativo o especial de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, puntales, asnillas, andamios y grúas que vuelen sobre la vía pública y otras instalaciones análogas.

Ordenanzas derogadas:

Por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

De vacunación antirrábica.

De alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal.

Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Ordenanza aprobada provisional e íntegramente:

De la protección del medio ambiente.

Benavides de Órbigo, 31 de abril de 2002.—La Alcaldesa (ilegible).

3758 7,60 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente tramitado para la autorización del ejercicio de la actividad de centro de limpieza, lavado y desinfección de vehículos destinados al transporte de productos para alimentación animal, animales y cadáveres, con emplazamiento en calle finca número 1, subparcela A, del polígono número 6, al sitio de La Laguna Encalada, de Santa María del Páramo, solicitada por Cooperativa Ovino Santa María, S.C.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda a disposición del público por un periodo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias e informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Santa María del Páramo, 2 de mayo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

3723 16,00 euros

LA ROBLA

Doña Yolanda Gutiérrez Ponce de León, con DNI 9.778.202-M, en petición de licencia para la actividad de planta de reciclado de plásticos, que se pretende ejercer en una nave instalada en el polígono industrial de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 26 de abril de 2002.—El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

3724 14,40 euros

VEGAS DEL CONDADO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2002, se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

* * *

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, y durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo del 20 por 100 si las hacen efectivas a partir el día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las dependencias municipales en horario de oficina.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria en cajas de ahorros o entidades de crédito cualificadas.

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que han sido aprobados los padrones tributarios correspondientes a la tasa por suministro de agua potable a domicilio del 1 de febrero de 2000 al 1 de mayo de 2002.

Frente a las indicadas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Vegas del Condado, 6 de mayo de 2002.—El Alcalde en funciones, Manuel Ferreras Fidalgo.

3742 7,00 euros

CASTROCALBÓN

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 5 de abril de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación mediante concurso de la concesión administrativa de la explotación del quiosco de la calle Escuelas, en Castrocalbón, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas.

Objeto: La contratación de la concesión administrativa de la explotación del quiosco de calle Las Escuelas, de Castrocalbón.

Tipo de licitación: El importe mínimo que en concepto de canon podrán ofrecer los licitadores por la explotación de la concesión de que se trata por el plazo de la misma será de 1.502,53 euros.

Plazo de la concesión: La concesión se otorgará por un periodo de cinco años consecutivos.

Garantías provisional y definitiva: Provisional 30,05 euros. Definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Examen de documentación e información: El pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación del expediente podrán examinarse, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del tercer día hábil posterior al fin del plazo de presentación de proposiciones.

El sobre A contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., vecino de, con domicilio en, provisto de DNI número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con,), se compromete a asumir la concesión administrativa para explotación del quiosco de calle Las Escuelas, de Castrocalbón, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y las disposiciones legales que le sean de aplicación, por lo cual abonará un canon de (.....) euros.

....., a de de 2002.

(Firma).

Castrocalbón, 3 de mayo de 2002.—El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

3743 40,00 euros

CABREROS DEL RÍO

Información pública por un plazo de quince días del proyecto de obra denominado "Reforma de casa consistorial" por valor de 18.000 euros redactado por el Arquitecto José Ángel Liébana.

Obra incluida en Remanentes del Fondo de Cooperación Local 2002 con el número 152.

Cabrer del Río, 6 de mayo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

3746 1,60 euros

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 6 de mayo de 2002, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto municipal de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, computado desde el siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si en el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Vallecillo, 7 de mayo de 2002.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

3749 12,80 euros

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2002, y de conformidad con la base cuarta de las bases y convocatoria para la provisión mediante funcionarización de tres plazas de Auxiliar Administrativo se acuerda:

Fijar el día 7 de junio de 2002 a las 9.00 horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Villaquilambre para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para la provisión mediante funcionarización de tres plazas de Auxiliar Administrativo.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También podrán interponer recurso con-

tencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 4/99, de modificación del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

Villaquilambre, 10 de mayo de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3886 10,80 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2002 se aprueba el convenio que se transcribe literalmente:

“Reunidos de una parte don Lázaro García Bayón, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, en su calidad de Alcalde-Presidente

De otra parte don Eusebio Pajares Morán, con DNI nº 9.768.962-B con domicilio a efectos de notificación en la calle La Fuentina nº 4, 1º, de la localidad de Navatejera; don Manuel Ángel García González, con DNI nº 9.750.275, con domicilio a efectos de notificación en la calle Agapito San Miguel nº 7 de la localidad de Navatejera; don Evangelino Gallego García, con DNI nº 9.664.427-B, con domicilio a efectos de notificación en calle La Fuentina nº 2 de la localidad de Navatejera; don Antonio César Pajares Morán, con DNI nº 9.759.431-W, con domicilio en calle Ampudia nº 8 - 8º D de León; doña Nuria Gallego Fernández, con DNI nº 9.787.963-Z, y con domicilio a efectos de notificación en calle Miguel de Unamuno nº 1 - 2º F de la localidad de Navatejera; don Ignacio García Fernández, con DNI nº 9.226.0073 y con domicilio a efectos de notificación en calle 2ª Travesía de La Fuentina nº 18 de la localidad de Navatejera; don Ibán Romero Campo con DNI nº 9.799.297-D, con domicilio a efectos de notificación en la calle 2ª Travesía La Fuentina nº 10 - 2º B de la localidad de Navatejera; don Vicente Campo Rueda, con DNI nº 9.580.489-T y con domicilio a efectos de notificación en la calle 2ª Travesía La Fuentina nº 10 - 1º B de la localidad de Navatejera; don José Campo Rueda, con DNI nº 9.702.776-L, con domicilio en la calle 2ª Travesía La Fuentina nº 12, 1º A de la localidad de Navatejera; don Luis Ángel Díez Presa, con DNI nº 9.608.061-H, con domicilio en calle La Fuentina nº 4 - 1º de la localidad de Navatejera; don Tomás Sarabia García, con DNI nº 9.633.407-H, con domicilio a efectos de notificación en 55430 Oberweset Rathaus Str. 7 Alemania; doña Sabina Florentina Díez García, con DNI nº 9.624.042-Z, con domicilio a efectos de notificación en la calle 2ª Travesía La Fuentina nº 8 de la localidad de Navatejera; don Antonio Pajares Álvarez, con DNI nº 9.608.061-H, con domicilio a efectos de notificación en la calle La Fuentina nº 4 - 1º de la localidad de Navatejera; y don Baltasar Castañón Pérez, con DNI nº 24785458-Z y con domicilio a efectos de notificación en la calle La Fuentina nº 20 Pbj de la localidad de Navatejera, todos ellos colindantes con la calle 1ª Travesía La Fuentina de la localidad de Navatejera.

Ante mí, don Miguel Hidalgo García, en calidad de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre para dar fe del presente acto.

Exponen:

Que la calle 1ª Travesía La Fuentina de la localidad de Navatejera precisa ser completada en su urbanización.

Que para la urbanización de dicho vial se ha solicitado memoria valorada que obra en el expediente.

Que los propietarios de las parcelas colindantes con dicha calle han convenido con el Ayuntamiento la colaboración con la financiación en dichas obras mediante una aportación de 30,05 euros (5.000 ptas.) metros lineales de fachada.

Que dicha memoria asciende a un importe de 26.938,40 euros (4.482.173 ptas.).

Que las parcelas afectadas son las siguientes describiendo titulares y el coste de la urbanización por metros lineales a razón de 30,05 euros (5.000 ptas.) el metro lineal.

Nombre y apellidos	DNI	Total metros	Cuota
Eusebio Pajares Morán	9.768.962 B	50,7	1.523,57 euros (253.500 ptas.)
Manuel Ángel García González	9.750.275	13,3	399,67 euros (66.500 ptas.)
Evangelino Gallego García	9.664.427 B	13,3	399,67 euros (66.500 ptas.)
Antonio César Pajares Morán	9.759.431 W	16,7	501,85 euros (83.500 ptas.)
Nuria Gallego Fernández	9.787.963 Z	23	691,16 euros (115.000 ptas.)
Ignacio García Fernández	9.226.0073	11,4	342,58 euros (57.000 ptas.)
Ibán Romero Campo	9.799.297 D	5,4	162,27 euros (27.000 ptas.)
Vicente Campo Rueda	9.580.489 T	5,4	162,27 euros (27.000 ptas.)
José Campo Rueda	9.702.776 L	5,4	162,27 euros (27.000 ptas.)
Luis Ángel Díez Presa	9.608.061 H	5,4	162,27 euros (27.000 ptas.)
Tomás Sarabia García	9.633.407 H	12,7	381,64 euros (63.500 ptas.)
Sabina Florentina Díez García	9.624.042 Z	21,3	640,08 euros (106.500 ptas.)
Antonio Pajares Álvarez	9.608.061 H	11,5	345,58 euros (57.500 ptas.)
Baltasar Castañón Pérez	24.785.458 Z	10,11	303,81 euros (50.550 ptas.)
Total		205,61	6.178,69 euros (1.028.050 ptas.)

A la vista de los mencionados antecedentes ambas partes, Acuerdan:

1.- Naturaleza jurídica del presente convenio.

El presente convenio se enmarca dentro de los parámetros del artículo 94 de la LUCYL del 8 de abril de 1999 y el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

A tenor de los artículos mencionados las administraciones públicas podrán celebrar actos, pactos o acuerdos que finalizan el procedimiento administrativo y que tenga por objeto la ejecución del planeamiento con el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, y sin poder ser el convenio un medio para desvirtuar los procedimientos legalmente exigibles.

2.- Objeto del presente convenio.

El presente pacto tiene por objeto fundamental la urbanización de la calle 1ª Travesía la Fuentina de la localidad de Navatejera, de acuerdo a la memoria que se acompaña como Anexo I.

3.- Contenido.

Por medio del presente convenio ambas partes se comprometen a las siguientes estipulaciones:

Primera.- Los propietarios relacionados en los antecedentes adquieren la obligación a través del presente convenio de colaborar a la financiación de la obra de urbanización de la calle 1ª Travesía de la Fuentina de la localidad de Navatejera, conforme al reparto equitativo establecido en los antecedentes de esta resolución.

Segunda.- El Ayuntamiento reconoce la obligación de aportar la diferencia entre lo aportado por el afectado y el coste total de la obra.

Tercero.- La ejecución de la obra se realizará por el Ayuntamiento.

4.- Sobre la jurisdicción.

El presente convenio, al ser de contenido jurídico administrativo se somete a la jurisdicción contencioso-administrativa y en particular al Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid para cuantas dudas surjan de la aplicación o interpelación del presente convenio”.

Ordenando la exposición al público del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su conocimiento y efectos oportunos.

Villaquilambre, 8 de mayo de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3887 46,40 euros

Aprobados por este Ayuntamiento los Estatutos del Sector U.E.—8-b2, en la localidad de Navatejera, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), se hace pública la aprobación mencionada, en cuya virtud todos los terrenos de la unidad que-

dan vinculados a la actuación y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de 3 meses desde la publicación, sin perjuicio de los derechos de los propietarios que no deseen formar parte de la Junta de Compensación a que se refiere el apartado e) del artículo mencionado.

Villaquilambre, 8 de mayo de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3817

5,60 euros

* * *

Por parte de Agrojardín León, S.L., se ha solicitado licencia para la instalación de un establecimiento de venta de maquinaria agroforestal, en la finca número 42, de la calle Ctra. Santander, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 3 de mayo de 2002.—El Alcalde, Lázaro García Bayón

3895

12,00 euros

CISTIerna

Intentada la notificación que se indica a continuación en el último domicilio conocido y no habiendo sido posible efectuarla, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el consiguiente contenido:

Notificación resolución sancionadora de la Alcaldía, recaída en el expediente número 61/00560/01, por infracción de tráfico, consistente en "no obedecer una señal de prohibición o restricción-estacionamiento prohibido", en la calle Doctor Rivas (frente bar Okendo) de Cistierna, infringiéndose el artículo 154 del RGC, con imposición de una sanción de 30,05 euros a doña María Magdalena García Martínez, propietaria del turismo marca Volkswagen, modelo Polo C, matrícula LE-0097-L.

Siendo su último domicilio conocido el de calle Esteban Corral, número 16-1º, Cistierna.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del

mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

Formas de ingreso:

A través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Cistierna.

Cistierna, 18 de abril de 2002.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.
3748 10,00 euros

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación en el último domicilio conocido y no habiendo sido posible efectuarla, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el consiguiente contenido:

Notificación resolución sancionadora de la Alcaldía, recaída en el expediente número 61/00558/01, por infracción de tráfico, consistente en "estacionar encima de la acera", en la avda. La Constitución (frente Mapfre) de Cistierna, Infringiéndose el art. 26 de la Ordenanza municipal reguladora de tráfico, con imposición de una sanción de 45,08 euros a Grupo Editorial 7 SL, propietario del turismo marca Mazda, modelo MX3, matrícula LO-6374-M.

Siendo su último domicilio conocido el de Avda. Portugal, 13, 26001 Logroño.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

Formas de ingreso:

A través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Cistierna.

Cistierna, 18 de abril de 2002.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.
3752 9,80 euros

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación en el último domicilio conocido y no habiendo sido posible efectuarla, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el consiguiente contenido:

Notificación resolución sancionadora de la Alcaldía, recaída en el expediente número 61/00556/01, por infracción de tráfico, consistente "estacionar el vehículo a distancia menor de cinco metros de una esquina", en la calle Esteban Corral (frente restaurante) de Cistierna, infringiéndose el art. 26 de la Ordenanza municipal reguladora de tráfico, con imposición de una sanción de 30.05 euros, a don Manuel Quelle Morales, propietario del vehículo, marca Opel, modelo Astra, matrícula M-0462-YJ.

Siendo su último domicilio conocido el de calle Menéndez Pelayo, número 45, 4º A, 36211 Pontevedra.

Recursos que pueden formularse

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

Formas de ingreso:

A través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Cistierna.

Cistierna, 18 de abril de 2002.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.
3750 10,00 euros

Juntas Vecinales

SAN PEDRO BERCIANOS

Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 2 de mayo de 2002 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la enajenación de solares de esta entidad local menor sitios en la calle Bercianos, de la localidad de San Pedro Bercianos, el cual se somete a información pública por espacio de 8 días a los efectos de que por los interesados puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta pública por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas.

1.—Objeto de licitación: La venta mediante subasta pública de los solares de la entidad local menor de San Pedro Bercianos sitios en la calle Bercianos, y que en el número siguiente se describen.

2.—Tipo de licitación: El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en:

Número	Situación	Superficie m ²	Precio/euros
27-1	C/ Bercianos, 25	266	3.490,00
27-5	C/ Bercianos, 33	235	3.160,00
26-1	C/ Bercianos, 26	228	3.240,00
26-2	C/ Bercianos, 28	238	3.320,00
26-3	C/ Bercianos, 30	246	3.390,00

Número	Situación	Superficie m ²	Precio/euros
26-4	C/ Bercianos, 32	253,75	3.450,00
26-5	C/ Bercianos, 34	259,50	3.490,00
26-6	C/ Bercianos, 36	264,50	3.520,00
26-7	C/ Bercianos, 38	268	3.540,00
26-8	C/ Bercianos, 40	261	3.450,00
26-9	C/ Bercianos, 42	271	3.530,00
26-10	C/ Bercianos, 44	271	3.530,00
26-11	C/ Bercianos, 46	280,50	3.610,00
26-12	C/ Bercianos, 48	289,75	3.710,00
26-13	C/ Bercianos, 50	289	3.680,00

3.—Garantías: Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir una fianza provisional a favor de la Junta Vecinal equivalente al 2% del precio de licitación.

4.—Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Ante la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

5.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13.00 horas del primer sábado posterior al día de finalización del plazo de presentación de las mismas.

6.—Proposiciones:

1.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará escrito: "Proposición para tomar parte en la subasta de bienes de la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos".

Y con el siguiente modelo:

D....., mayor de edad, con domicilio en, teléfono..... y DNI número, en nombre propio (o en representación de como se acredita por, enterado de la convocatoria de subasta para la enajenación de solares y fincas rústicas de la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, de fecha, toma parte en la misma comprometiendo a la adquisición de, por el precio de euros (letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que conoce y acepta íntegramente, declarando simultáneamente no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para tomar parte en la subasta.

Lugar, fecha y firma.

2.—Los licitadores deberá presentar con el modelo de proposición, y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona.

San Pedro Bercianos, 3 de mayo de 2002.—El Alcalde Pedáneo, Hilario Cantón Fernández.

3747

45,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA TIERRA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Tierra a Junta General ordinaria que tendrá lugar el próximo día 26 de mayo, a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar los asuntos del orden del día:

- Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- Memoria general del año 2001.
- Normas para la presente campaña de riegos.
- Informes de la Presidencia.
- Ruegos y preguntas.

Benavides de Órbigo, 30 de abril de 2002.—El Presidente de la Comunidad, Luis Delgado Fernández.

3699

12,80 euros